

Impuesto Inmobiliario: hasta el viernes pueden abonar personas jurídicas

14 abril, 2020

Se trata de la primera cuota u opción pago anual. El boleto del Impuesto se puede obtener y pagar en línea dentro de los botones “Descargá Boleto” y “Pagá Online”, en www.atm.mendoza.gov.ar.

La Administración Tributaria Mendoza (ATM) informó que las personas jurídicas tienen tiempo de

abonar la primera cuota u opción pago anual del Impuesto Inmobiliario 2020. Se puede obtener y pagar en línea dentro de los botones “Descargá Boleto” y “Pagá Online”, en www.atm.mendoza.gov.ar. Las personas que poseen correo electrónico asentado en ATM reciben su boleto por ese medio. Las personas humanas podrán abonar el Impuesto hasta el jueves 30 de abril.

Por otro lado, los vencimientos de la segunda, tercera, cuarta y quinta cuota serán del 22 al 29 de mayo, del 27 al 31 de julio, del 21 al 25 de setiembre y del 24 al 30 de noviembre, respectivamente.

Descuentos

El contribuyente que no posea deuda al 31 de diciembre de 2019 obtendrá 10% de descuento y un

adicional del 10% si también estuvo al día al 31 de diciembre de 2018. Además, obtendrá un beneficio extra del 5% si abona la cuota anual 2020 en término.

Modalidades de pago

Sitio de ATM

Pago en línea.

Oficina Virtual-Volante Electrónico de Pago (VEP).

Adherir al pago electrónico

Red Link.

Red Pago Mis Cuentas.

Pago sin boleto (indicando Nº de Padrón o CUIT).

Pago Fácil.

Rapipago.

Calendario Impuesto Inmobiliario

Vencimiento 1 o pago anual: Hasta el 17 de abril para Personas Jurídicas.

Vencimiento 1 o pago anual: Hasta el 30 de abril para Personas Humanas.

Vencimiento 2: 22 al 29 de mayo.

Vencimiento 3: del 27 al 31 de julio.

Vencimiento 4: 21 al 25 de setiembre.

Vencimiento 5: 24 al 30 de noviembre.

Fuente: Prensa Gobierno de Mendoza